



Factura: 002-002-000011633



20190916001P01044

NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SAMBORONDÓN

EXTRACTO

Escritura N°:	20190916001P01044						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (16:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	YULAN YUNGAICELA YULY YAZMIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925525701	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	YUNGAICELA SANCHEZ ROSARIO DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914947684	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		SAMBORONDÓN			SAMBORONDON		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1000.00					

NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



Firmado por
**MARCELO HUMBERTO
SALTOS AGUILA**
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190916001P01044

Factura No.: 002-002-000011633

NOTARIA PRIMERA

Represantante Nombre y Apellido, Según Corresponda	Domicilio	Estado Civil	Nacionalidad	Nombre y Apellidos o Razón Social
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ADMISEG S.A.				
OTORGADA POR: YULAN YUNGAICELA YULY YAZMIN Y OTROS.				
CAPITAL: USD 1000.0				

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SAMBORONDÓN, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y cuatro de Septiembre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADO MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA, NOTARIA PRIMERA del cantón SAMBORONDÓN, comparecen a constituir la compañía ADMISEG S.A., el/la señor(a) YULAN YUNGAICELA YULY YAZMIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) YUNGAICELA SANCHEZ ROSARIO DEL PILAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
YULAN YUNGAICELA YULY YAZMIN	ECUATORIANA	SOLTERO	SAMBORONDÓN	
YUNGAICELA SANCHEZ ROSARIO DEL PILAR	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran

que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ADMISEG S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es SAMBORONDÓN provincia

GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE UNA SERIE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CORRIENTES, COMO RECEPCIÓN, PLANIFICACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y REGISTRO, PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE MENSAJERÍA) Y LOGÍSTICA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive. El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de**

la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que

la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de**

juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-**

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la**

fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).**

De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
YULAN YUNGAICELA YULY YAZMIN	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
YUNGAICELA SANCHEZ ROSARIO DEL PILAR	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) YUNGAICELA SANCHEZ ROSARIO DEL PILAR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) YULAN YUNGAICELA YULY YAZMIN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


YULAN YUNGAICELA YULY YAZMIN
CEDULA: 0925525701


YUNGAICELA SANCHEZ ROSARIO DEL PILAR
CEDULA: 0914947684

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA

Identificación: 0200464873

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socio(s)

YULIAN YUNGAICELA YULY YAZMIN
CEDULA: 0925232701

YUNGAICELA SANCHEZ ROSARIO DEL PILAR
CEDULA: 0914947684



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0914947684

Nombres del ciudadano: YUNGAICELA SANCHEZ ROSARIO DEL PILAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/JAVIER LOYOLA

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: YUNGAICELA LUIS ROGERIO

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: SANCHEZ MARIA GUILLERMINA

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 1 - GUAYAS -
SAMBORONDON



N° de certificado: 193-263-58745



193-263-58745

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914947684

Nombre: YUNGAICELA SANCHEZ ROSARIO DEL PILAR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 1 - GUAYAS - SAMBORONDON



N° de certificado: 191-263-58954



191-263-58954



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **091494768-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
YUNGAICELA SANCHEZ ROSARIO DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
CANAR AZOGUES
JAVIER LOYOLA /CHUQUIPATA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera



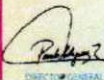
INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **E333312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YUNGAICELA LUIS ROGERIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ MARIA GUILLERMINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2011-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-20



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019 **CRE**

0042 F **0042 - 309** **0914947684**

YUNGAICELA SANCHEZ ROSARIO DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: DURAN
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: EL RECREO
ZONA: 1



ABOGADO MARCELO SALTOS AGUILA
NOTARIA PRIMERA DE SAMBORONDON
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE, que la fotocopia precedente compuesta de -----fojas, es igual al documento original

Samborondón,

24 SEP 2019



Ab. Marcelo Saltos Aguila
Notaria Primera
de Samborondón



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0925525701

Nombres del ciudadano: YULAN YUNGAICELA YULY YAZMIN

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/GUAYAS/SAMBORONDON/SAMBORONDON

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: YULAN VALVERDE CARLOS OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YUNGAICELA SANCHEZ ROSARIO DEL PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 1 - GUAYAS - SAMBORONDON



Yuli Yulan



N° de certificado: 196-263-58310



196-263-58310

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0925525701

Nombre: YULAN YUNGAICELA YULY YAZMIN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 1 - GUAYAS - SAMBORONDON



N° de certificado: 192-263-58595



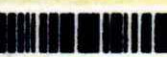
192-263-58595



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 092552570-1

APellidos y Nombres: YULAN YUNGAICELA YULY YAZMIN
Lugar de nacimiento: GUAYAS SAMBORONDON
Fecha de nacimiento: 1994-08-08
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Estado civil: SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: YULAN YULIVERDE CARLOS OSWALDO
APellidos y Nombres de la Madre: YUNGAICELA SANCHEZ ROBERTO DEL PILAR
Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAS 2017-08-07
Fecha de Expiración: 2027-08-07

EDUCACION 092552570-1

Signature: Yuli Yulan






ABOGADO MARCELO SALTOS AGUILA
NOTARIA PRIMERA DE SAMBORONDON
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: que la fotocopia precedente compuesta de -----Fojas, es igual al documento original

Samborondon,

24 SEP 2019



Ab. Marcelo Saltos Aguila
Notaria Primera de Samborondon

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0041 F JUNTA No. **0041 - 041** CERTIFICADO No. **0925525701** CEDULA No.

YULAN YUNGAICELA YULY YAZMIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: SAMBORONDON
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: SAMBORONDON
ZONA: 1

